

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2465/2013

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a **VENDER** mediante **LICITACIÓN PÚBLICA** los siguientes **INMUEBLES** sito en la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba:

Descripción:

MZ. 080 Lt.015. Es un lote orientado norte-sur 12.50 metros de frente sobre Bvard. 25 de mayo y 25.00 metros de fondo. Una superficie total de 312.50 metros cuadrados.

Base:\$ 203.125,-

MZ. 080 Lt.014. Es un lote orientado norte-sur 12.50 metros de frente sobre Bvard. 25 de mayo y 50.00 metros de fondo. Una superficie total de 625.00 metros cuadrados.

Base: \$ 343.750,-

MZ. 080 Lt.012 Lote orientado norte-sur 12.50 metros de frente sobre Bvard. 25 de mayo y 25.00 metros de fondo. Una superficie total de 312.50 metros cuadrados.

Base: \$ 203.125,-

MZ. 080 Lt.009. Es un lote orientado este-oeste 12.50 metros de frente sobre calle Matheu y 37.50 metros de fondo. Una superficie total de 468.75 metros cuadrados.

Base:\$ 304.687,50

Servicios Públicos:

Conexión Servicio de Agua: La municipalidad ejecuto la obra de cañería troncal en vereda. El propietario deberá realizar la conexión a la red .

Conexión Red de Cloaca: La cañería llega hasta la línea municipal quedando a cargo del propietario la vinculación con la red cloacal. Antes de la conexión individual, deberá abonar la red cloacal a Cooperativa Electrica.

Conexión Alimentación Eléctrica. Hay que prever extendido de línea de preensamblado, trámite a realizar ante Cooperativa Eléctrica. Deberá abonar la conexión ante la Cooperativa Eléctrica.

Conexión de Gas. Todos los terrenos con frente al Bvard. 25 de mayo y con frente a Matheu no cuentan con red de gas natural. Cuentan con red de gas natural los terrenos situados frente a calle Berutti. Previamente a la conexión individual deberá afrontar los costos totales de extensión de red.

Art. 2º.- PRECIO BASE DEL LOTE:

La venta se efectuará considerando el **PRECIO MÍNIMO** consignado en la descripción de cada uno de los lotes.

Art. 3º.- OPCIONES PARA EL PAGO:

Los oferentes deberán cotizar las siguientes opciones:

- a) **Precio total de contado.**
- b) **Precio total en cuotas**

En caso de la opción b) Precio total en cuotas, el oferente deberá indicar en la propuesta lo siguiente:

- 1) **Precio total ofrecido (sin incluir intereses por financiación).**
- 2) **Monto de entrega, que no deberá ser inferior al 70 % (SETENTA por ciento) del precio propuesto.**
- 3) **Cantidad de cuotas en que se cancelará el saldo adeudado y fecha de vencimiento de cada cuota, no pudiendo ser la cantidad de cuotas mayor de TRES. El plazo de cancelación total no deberá exceder los tres meses desde la fecha de apertura de la Licitación.**
- 4) **La tasa de interés mensual sobre saldos que tendrán las cuotas propuestas no podrá ser menor al 3% (tres por ciento) mensual.**

Art. 4º.- MOMENTO DE EFECTUAR EL PAGO PROPUESTO:

En el acto de suscribirse el respectivo boleto de compra venta, deberá hacerse efectivo el precio total o la entrega ofrecida en la propuesta.

Art. 5º.- INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS PROPUESTAS:

La falta de pago en los plazos establecidos para el vencimiento de las cuotas propuestas, hace surgir sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar juntamente con aquellas, los intereses resarcitorios legislados en la Ordenanza General Impositiva.

Art. 6º.- ESCRITURACIÓN DEL LOTE Y OBLIGACIONES VARIAS DEL ADQUIRENTE:

La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez abonado el precio total y en el momento que la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo. **Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente.** El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la escritura traslativa con escribanos radicados a 20 Kms. a la redonda, tomando como centro a General Deheza.

El adquirente deberá hacerse cargo de los impuestos y contribuciones de toda naturaleza que afecten el bien, a partir de la fecha de suscripción del boleto de compraventa. Las deudas de gas y de cloacas, en los casos que correspondiere, el adquirente será responsable de cancelarlas en la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.

Art. 7º.- USO DEL LOTE QUE SE ADQUIERA:

El lote que se vende mediante la presente Ordenanza, deberá respetar la normativa consignada en el Código de Planeamiento Urbano de General Deheza.

Art. 8º.-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los documentos para la licitación se incluirán en un Sobre Presentación cerrado, sin membrete comercial, ni marcas distintivas y dirigido de la siguiente forma:

“MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA”

Llamado a Licitación Pública para la Venta de Terreno Ordenanza N° / 2013

MANZANA N°

PARCELA N°

El Sobre de Presentación debe contener:

- **El Pliego de Bases y Condiciones Generales debidamente firmado en todas sus hojas por el proponente, debiendo aclarar la firma en la última hoja, consignado nombres y apellidos completos, el tipo y número del documento de identidad, el domicilio, teléfono y de tener dirección de correo electrónico.**
- **Recibo de Adquisición del Pliego en Municipalidad de Gral. Deheza.**
- **El Sobre Propuesta Económica, donde se aclare el precio ofrecido, indicado en números y en letras y las condiciones de pago ofrecidas, debidamente firmada, con aclaración de firma, tipo y número del documento de identidad y domicilio del proponente.**

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir.

Desde ese momento dichas propuestas que darán automáticamente eliminadas de la Licitación.

Art. 9°.-APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el lugar, día y hora establecidos mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídos los mismos se labrará un acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.

Art. 10°.-MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante un plazo de quince (15) días corridos. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo.

Art. 11°.-OFERTAS IGUALES:

En el caso que se presenten ofertas iguales, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá pedir la mejora de las propuestas económicas entre los proponentes que coincidieron en la oferta. Esta mejora de propuesta económica deberá efectuarse mediante sobre cerrado, con indicación de la expresión "Mejora de la Oferta N°....., Manzana Parcela", indicando el número de la oferta asignado en la licitación. Dichos sobres se presentarán y abrirán el día y en la hora que al efecto se fije, y en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose un acta con las formalidades previstas en la presente Ordenanza. La convocatoria a mejorar ofertas no será susceptible de impugnación.

Si nuevamente subsistiere la igualdad en las propuestas económicas, la adjudicación será decidida mediante sorteo.

Art. 12°.- ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, oportunidad en que también decidirá sobre las impugnaciones que quedaran pendientes de resolución.

El Departamento Ejecutivo Municipal adjudicará a la persona o empresa que a su solo juicio presente la **oferta más conveniente**.

El oferente será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras transcritas, sin perjuicio de ello la municipalidad tendrá en cuenta que cuando en la oferta se indiquen valores en números y letras, en el caso que existan discrepancias, se tomará como correcto el valor indicado en letras.

Art. 13°.-DESESTIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desestimar las propuestas que no se ajusten a las exigencias y a rechazar aquellas que no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad, sin que ello genere acción alguna a favor de los proponentes.

Art. 14°.-PUBLICIDAD:

El aviso de llamado a Licitación se publicará mediante por avisos radiales y televisivos.

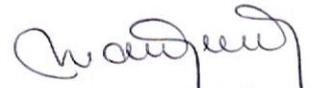
Art. 15°.- VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá bajar de la página de internet y retirar en el edificio municipal en el horario de 07 a 12 y de 16 a 18 hs., con un costo de \$ 50,-

Art. 16°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintiseis días del mes de septiembre del año dos mil trece.-